

Villa El Salvador, 20 de enero del 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017-CS-ROGA012-CP01/MVES de fecha 20 de Enero del 2017 remitido por el Presidente Titular del Comité de Selección JUANY LUCIA DURAND ZEVALLOS, a CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 ravés del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del proceso del Concurso Público Nº 001-2017-CS/MVES - Primera Convocatoria, para el Servicio de Alquiller de Planta de Transferencia para Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario:

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración № 008-2017-OGA/MVES, de fecha 12 de enero del 2017 la Oficina General de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo al Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el Valor Referencial de S/. 581,417.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 SOLES);

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del citado Reglamento, señala "(...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE... (...);

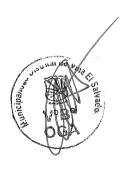
Que, por su parte el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, con Memorando N° 068-2017-OGA/MVES de fecha 17 de Enero de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el Valor Referencial de S/. 534,904.01 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES);

Que, con documento de vistos el Comité de Selección ha elaborado el proyecto de las Bases Administrativas del citado proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, por lo expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por las citadas disposiciones legales, se procede a aprobar las Bases Administrativas Concurso Público Nº 001-2017-CS/MVES - Primera Convocatoria, para el Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;



VILLA EL SALVADOR

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 016-2017-OGA/MVES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado por la Ordenanza N° 339/MVES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público Nº 001-2017-CS/MVES – Primera Convocatoria, para el Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, con el Valor Referencial de S/. 534,904.01 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 01/100 SOLES); incluido los impuestos de Ley, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, presidido por JUANY LUCIA DURAND ZEVALLOS, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE APMINISTRACIÓN

23 ENE 2017-51